

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	---	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “TEKMASH DE MÉXICO S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. RIVELINO VARGAS TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED]; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO

 	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	--	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; EL C.P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22DSG2507, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22DSG2507, COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22DSG2507, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA SERVIDORA PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D22DSG2507, PARA CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".

I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51261003 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA" DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000025829-2026 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

I.8. EL CONTRATO PRIMIGENIO D22DSG2507, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20%
EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO
DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA
QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA
NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2025".

Testado
registro
patronal y
número
teléfono
con base en
lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
IV, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de
que los
datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a
ser
protegidos
en tanto que
dan cuenta
de su
patrimonio,
lo cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de
su
organización
, por lo tanto
los datos son
confidenciales.

BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50, y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 41,026, LIBRO NÚMERO 535, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TEKMASH DE MÉXICO S.A. DE C.V.", INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 0385554 Y MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 123,668, LIBRO NÚMERO 2454, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 385554*, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A TRAVÉS DE LA CUAL, ENTRE OTROS ASUNTOS, SE REFORMÓ EL OBJETO SOCIAL, EL CUAL CONSISTE EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO, Y LA COMERCIALIZACIÓN EN TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA ENERGÉTICA EN GENERAL, QUE SEA PERMITIDO POR LA LEY DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, AUTORIZADOS MEDIANTE LOS PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, ENTRE OTROS.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL C. RIVELINO VARGAS TRUJILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 123,668, LIBRO NÚMERO 2454, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 385554*, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TME-080304-718, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO", NÚMERO 0000155138.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.5. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE ISABEL LA CATÓLICA NO. 45 DESPACHO 503, COL. CENTRO DE LA CIUDAD ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 06000; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: info@tekmarsh.net, ventas@tekmarsh.net

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22DSG2507, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	--	--

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$6,364,143.36 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) POR LA CANTIDAD DE \$ 143,517.96 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 96/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,016,684.80, (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$7,524,346.12 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$15,910,358.40 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) POR LA CANTIDAD DE \$ 358,794.89 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE \$2,541,712.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCES PESOS 00/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$18,810,865.29 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29 /100 M.N.).

..."

..."
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

..."

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 22 90 01 140 100/DCSG/572/2025 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. D22DSG2507, PARA CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2757/2025 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL, "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

C L A U S U L A S

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO D22DSG2507, SUSCRITO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025, A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO, PARA CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. D22DSG2507.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22DSG2507, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,272,837.06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.) POR LA CANTIDAD DE \$28,703.78 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 78/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$203,338.30 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMAN LA CANTIDAD DE \$1,504,879.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	---	---

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$3,182,071.68 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) POR LA CANTIDAD DE \$71,758.98 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$508,342.40 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMAN LA CANTIDAD DE \$3,762,173.06 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.). ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MISMA QUE FUE ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO), "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES" DEL CONTRATO No. D22DSG2507, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$6,364,143.36 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) POR LA CANTIDAD DE \$143,517.96 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 96/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,016,684.80, (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$7,524,346.12 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$15,910,358.40 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) POR LA CANTIDAD DE \$ 358,794.89 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD DE \$2,541,712.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCES PESOS 00/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$18,810,865.29 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29 /100 M.N.).

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", POR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$7,636,980.42 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 42/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.) POR LA CANTIDAD DE \$172,221.74 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$1,220,023.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRÉS PESOS 10/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$9,029,225.26 (NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$19,092,430.08 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.) POR LA CANTIDAD DE \$430,553.87 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$3,050,054.40 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$22,573,038.35 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.).

...”

TERCERA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA "SEXTA" ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...
SEXTA. VIGENCIA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	--	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...

PARA QUEDAR COMO SIGUE:
“...
SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE MARZO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

...

CUARTA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

SEXTA. “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	██████████
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO “ÁREA TÉCNICA”	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	██████████

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	--	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. RIVELINO VARGAS TRUJILLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "TEKMASH DE MÉXICO S.A. DE C.V."	TME-080304-718

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "TEKMASH DE MÉXICO S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RIVELINO VARGAS TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	--	--

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI / NO)	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y PLANTA DE LAVADO DEL OOAD PUEBLA	26105	SI	LITRO	\$20.97	60,698	151,744	\$1,272,837.06	\$3,182,071.68
							SUBTOTAL	\$1,272,837.06	\$3,182,071.68
							I.V.A.	\$203,338.30	\$508,342.40
							I.E.P.S. (0.472895)	\$28,703.78	\$71,758.98
							TOTAL	\$1,504,879.14	\$3,762,173.06

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	---	---

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO AZUFRE				
UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. 20	220101	200217	\$503,280.00	\$1,258,200.00
H.G.Z. 23	220102	200217	\$83,880.00	\$209,700.00
H.G.Z. 15	220103	200217	\$201,312.00	\$503,280.00
H.G.Z. 5	220104	200217	\$167,760.00	\$419,400.00
PLANTA	225201	141914	\$316,605.06	\$791,491.68
SUBTOTAL			\$1,272,837.06	\$3,182,071.68
I.V.A.			\$203,338.30	\$508,342.40
I.E.P.S.			\$28,703.78	\$71,758.98
TOTAL			\$1,504,879.14	\$3,762,173.06

ANEXO 03 (TRES)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO Y TRASLADO DE DIESEL BAJO AZÚFRE PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y PLANTA DE LAVADO DEL OOAD PUEBLA ENERO-FEBRERO 2026" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. María Haidee Varela Gutierrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N33 Jefe de Depto. OOAD B
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 oriente S/N, Col Centro Puebla. C. P. 72000.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Unica de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Auxiliar de Administrador de Contrato, Representante del Área Técnica, Responsable de Formalizar la Recepción de los Bienes y/o Servicios	
Nombre Completo:	Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Categoría:	N49 Jefe de Oficina Deleg 3 B0
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO D22DSG2507 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-29-2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
---	--	--

ANEXO SIETE

Domicilio institucional:	24 Oriente S/N Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes:	██████████
Clave Única de Registro de Población	██████████
Correo electrónico institucional:	erick.ponce@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	██████████

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Designa



Mauricio Roldan Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato



Arq. Maria Haidee Varela Gutierrez
Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00052050-0001
Contrato: D22DSG2507

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2025 21:50

[REDACTED]

Firma:

Jd9sD+KNS0TTR8mUUuKln+tv/GQ8TyHkdv/jmdH7n1shXzt/19Sy/yG1fUJguBTY2BZWtJeWldBtYzruLNAY1EKWUQYyAqnWCKHBNQCk+ObGxYgmVzx8eib/yYwPKYnukFeTF/0NO1VH4Af4A5pn02BuCikYFWjKBrvvpEUlnHyO55bsAp285drwOavFfWQcF+EkN5Fpwn668KoevAbnfD07gYnZ20NiHn33zHmE20E5o1JWs1lIXjAnovSyEdOxtJSRhFxImtx2wYeE+d3kWjC4Y3Jk2Tfukq/Zk34KGXURKdNg/o+5T3ilN55Tu2r83lQj5wVCxSHo/XZV3dIw==

Firmante: ERICK SALVADOR PONCE CORDERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/01/2026 16:48

[REDACTED]

Firma:

10KqSfvygUKNyn84sezt8DOW/HgQzyOqOi73szceB1llee6Ek+CMirfmfWjRdJeuJ3bFVDJe4BLiv2c4DXTxc3pkVrWhuAC8hbvShdb/27ZGukzcrgoogamD118YGcxKug2ZmyUTupbdsjO+EZkKuCVPHx9I+EYGWXf+WqbGURaVzbVszHCrZQOASLf9YeMaCez526Sa/Cg/3tA9UM8HdiHSWVDFc6RM9WeY1ALp2rLgY75bcE55M/IYU2TQldN6HKf1E1N2j5eWhtnGvtaMjVXQ5Ro1BT1044mdBGh0Xn9KzdToGSVigfrP2FtmdHbA9RGafSn0Gz7ljLnpi5Gag==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/01/2026 17:53

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00052050-0001
Contrato: D22DSG2507

e1hhN/t2GP8AdM04v11n9MKdaqkWG13Tjp/oTNqwk+X4jNa0eTd6Vs6YXRA2CuUB4sHXp7Jo3Zu0T8NCMTkZHFVWmj0rdmSU+SZKJy2m1H1Eba1pPzNtW1eVCIaLBCECQuUarmBSwMqnmnJWz0NNGzCqMPZHH4Ta
QhF8+u/4jEL2BIaz4wtjh13dmFOcE6Iszyr3bB9HB7HjkPJxRoa/EyMzaFKu3do//WWxKxJoc4K3TW001gmQWEBBNm4NWdDX9CoYce+sWXnHT15A4LPFCAX1VvB5ACY3jx5gOXhEh9mZT6E2CjUGiYguJ2ZQjVGT
ckH2qch3f5heyiTJmb6uNW==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/01/2026 18:24

Certificado:



Firma:

FXwE8FgpubRW8sSiVkZv1oC2hHK/cyHsL1736M9sG/CF3vsfIAa9eMOTUQBwfwSzoHETniryRtVmaoP4AotOdogJgAVMDL3ALjAG+FYIIRmSa3ojYSjQE8a2RHNCYP1MtMCDV8Jgs5yak2W01onY+hHE95+DVB2
I8K/S+mny9pjMmGR983XwbD4JTfu8LH4csOKKLi6B/UwD/G05f55g1Gym1t1RAKe38omeb7/pHJ2BK6m8NBXE5uazG+87CMLV43BZLGUwJCVEZkItuxyfq23r0tXysmekSnD5wJ31cUbH0nBiVuAnB/ruc3N5yWU
vgtqfUFJ8Pmiv2jqJurf8sQ==

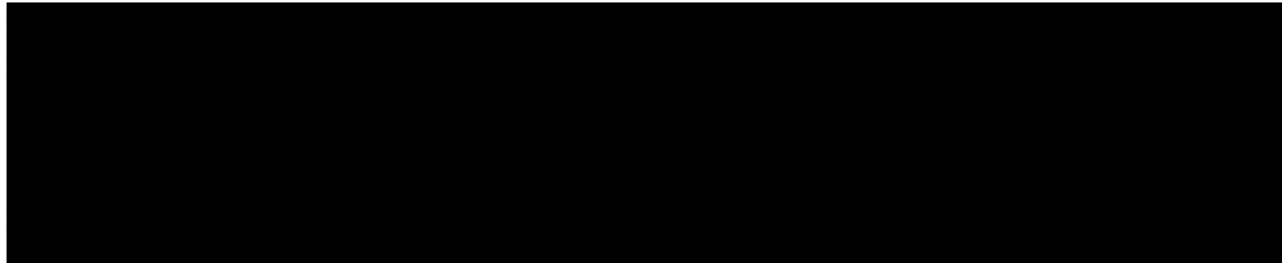
Firmante: TEKMAH DE MEXICO SA DE CV

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: TME080304718

Fecha de Firma: 06/01/2026 15:00

Certificado:



Firma:

hq6m4rRo45MLtba45TX7gYS8HQcBAMGM05OGfFknMOz9cuk6bPngOoQPu7t3UJEwDLXFS3yEaVQuj2qTFUv1Obx11J4wt4szDbakqUnaCTrvGPS2u7/J5E3yNdcUEfty0rAGzeF0HHgq2cFCPVGjJVf01xtI5B64
XJCQfEVJxstsOFey5CwyhzmPmIoCmV41ez0nrmj7eilzqYWXn4dElTGo2a6ZFJeUfu+MfBNIM6OFQxr9qBjTanj3ijJ2LWuvNgsiHO0u7235dpWac5ogHp4kr0nFPD34GpB1Lo37aw+pUQM0VA3GTkJX9dVIJGcZ
4Dd7QcKd1x6fYYBY3iYxjW==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.